

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN POR INSERTA INNOVACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMBAJADORES POR TALENTO DIGITAL

#### 1.- Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

##### 1.1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un servicio especializado para el diseño, puesta en marcha y acompañamiento de un **Programa de Embajadores de Por Talento Digital**, dirigido a empresas del Consejo Consultivo y a empresas adheridas al programa.

El servicio deberá permitir activar perfiles con capacidad real de influencia dentro de las empresas, con el objetivo de impulsar la implementación práctica de iniciativas, recursos y enfoques desarrollados en el marco de Por Talento Digital, favoreciendo de manera efectiva la inclusión laboral de personas con discapacidad en el ámbito digital y tecnológico.

El Programa de Embajadores se concibe como una fase de evolución natural del trabajo realizado con empresas, orientada a reforzar el liderazgo interno y la acción real dentro de las organizaciones.

##### 1.2. Régimen Jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

Inserta Innovación tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

## 2.- Especificaciones del servicio

### 2.1 Contexto

Por Talento Digital es un programa de Fundación ONCE orientado a mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad a través de la formación en competencias digitales y tecnológicas, alineadas con las necesidades reales del mercado laboral.

El programa trabaja en colaboración con empresas líderes de distintos sectores, impulsando iniciativas vinculadas a formación, innovación, empleabilidad y sensibilización, con el objetivo de reducir barreras de acceso al empleo digital.

### 2.2 Ecosistema empresarial

Por Talento Digital cuenta con:

- Un **Consejo Consultivo**, formado por 25 empresas líderes en diferentes sectores.
- Una **red de más de 85 empresas y entidades adheridas**, que colaboran de forma flexible en diferentes iniciativas del programa.

En el marco de este ecosistema se ha desarrollado el **Laboratorio XTD (LAB XTD)**, del que han surgido diversos recursos prácticos para las empresas, entre ellos guías, kits formativos, manuales y documentos de apoyo a la inclusión.

### 2.3. Diagnóstico y situación

A partir de la trayectoria del programa y del trabajo realizado en el LAB XTD, se ha identificado que:

- Existen recursos sólidos y útiles desarrollados junto a las empresas.
- El reto actual ya no es conceptual ni metodológico.
- La principal dificultad reside en **cómo activar estos recursos dentro de las organizaciones**, en contextos reales y con capacidad de decisión.

Por Talento Digital se encuentra, por tanto, en un momento en el que resulta necesario **movilizar a personas concretas dentro de las empresas**, con influencia interna suficiente para **activar conversaciones, detectar oportunidades y promover pequeñas acciones con impacto real**.

### 2.4 Objetivo general del servicio

Diseñar y ejecutar un **Programa de Embajadores Por Talento Digital** que permita activar liderazgo interno en las empresas, favoreciendo la **implementación real y sostenida de acciones de inclusión laboral de personas con discapacidad** en el ámbito digital.

## 2.5 Objetivos específicos

- Activar perfiles con capacidad de influencia dentro de las empresas.
- Facilitar la aplicación práctica de recursos y enfoques ya desarrollados.
- Impulsar decisiones concretas en procesos, cultura y empleo.
- Fortalecer la relación entre empresas del Consejo Consultivo y empresas adheridas.
- Diseñar un programa atractivo, realista y de alto valor para las empresas participantes.
- Evitar formatos percibidos como poco útiles o excesivamente demandantes en tiempo.

## 2.6 Alcance del servicio y principios de diseño

El Programa de Embajadores deberá diseñarse conforme a los siguientes principios:

- **No masivo:** no se trata de un programa abierto ni de gran volumen.
- **Selectivo:** se prioriza la capacidad de influencia frente al número de participantes.
- **Alto valor percibido:** la participación debe resultar atractiva y útil.
- **Orientación a acción:** no se busca formación teórica ni sensibilización genérica.
- **Uso eficiente del tiempo:** compatible con agendas exigentes.

El proveedor deberá dimensionar el programa para un grupo reducido y manejable de participantes, adecuado a un enfoque de activación y acompañamiento personalizado, evitando propuestas que requieran la movilización simultánea de grandes grupos de personas o una dedicación intensiva prolongada sin retorno claro para las empresas.

## 2.7 Rol del embajador

El rol del embajador deberá definirse de forma clara y realista. En particular:

- El embajador no asume responsabilidades operativas adicionales ni lidera grandes proyectos.
- Su función principal es actuar como **catalizador interno**, activando conversaciones, identificando oportunidades y promoviendo pequeñas acciones con impacto real.
- El rol deberá ser viable, reconocible y sostenible dentro de la organización.

## 2.8 Estructura funcional mínima del programa

El proveedor deberá proponer un programa que incorpore, al menos, los siguientes bloques:

### A. Definición y activación del rol

- Clarificación del rol del embajador.
- Alineación de expectativas.
- Comprensión del contexto interno de cada organización.

### **B. Activación experiencial**

- Al menos una acción central de activación (preferiblemente presencial).
- Formato práctico, orientado a decisión y aplicación real.
- La acción deberá concluir con compromisos concretos de actuación.

No se buscan macroeventos ni formatos masivos.

### **C. Acompañamiento y continuidad**

- El programa no podrá limitarse a una única acción puntual.
- El acompañamiento posterior deberá ser **ligero, práctico y funcional**, evitando estructuras rígidas o burocráticas.
- El objetivo es sostener la activación de manera realista.

### **D. Progresión por etapas**

El programa deberá permitir una progresión lógica, en la que las personas participantes evolucionen desde una fase inicial de comprensión y ordenación de su contexto interno hacia una fase posterior de activación de acciones concretas, adaptadas a su realidad y nivel de madurez.

Las empresas deberán poder avanzar a ritmos distintos, en función de su contexto y prioridades.

## **3.- Duración del Servicio**

La duración estimada del programa será de **entre 6 y 9 meses**, combinando acciones presenciales y virtuales, conforme a la propuesta presentada.

## **4.- Presupuesto máximo de la licitación y Propuesta Económica**

### **4.1. Presupuesto máximo**

El presupuesto de licitación se fija en: 41.322,31 Euros

<b>Importe total del contrato (Base Imponible):</b>	41.322,31 Euros
<b>Impuesto del valor añadido:</b>	8.677,69 Euros (*)
<b>Importe Total del contrato:</b>	50.000,00 Euros

*(\*) El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.*

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Inserta Innovación ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.); así como el beneficio industrial (si fuera el caso).

#### **4.2. Propuesta económica**

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al **Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III** del presente pliego; debiendo incluirse un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA).

No se admitirán ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación ni aquellas cuya baja sea igual o superior al 25 % del referido presupuesto base.

### **5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras**

#### **5.1 Personalidad y capacidad jurídica y de obrar**

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

#### **5.2 Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

### **5.3. Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos**

La entidad licitadora deberá acreditar que dispone de un **equipo profesional multidisciplinar**, con experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución del servicio objeto del contrato: el diseño, activación y acompañamiento de un Programa de Embajadores orientado a la activación de liderazgo interno en empresas.

En particular, se valorará que el equipo cuente con:

- **Trayectoria consolidada en el trabajo con empresas y organizaciones**, especialmente en contextos de transformación cultural, liderazgo, cambio organizacional o activación interna de iniciativas estratégicas.
- **Experiencia contrastada en el diseño y ejecución de programas dirigidos a perfiles con capacidad de influencia** (dirección, RRHH, negocio, tecnología, D&I), evitando enfoques centrados exclusivamente en formación teórica o sensibilización genérica.
- **Capacidad para diseñar y facilitar experiencias de activación práctica**, orientadas a la toma de decisiones, la aplicación real en la organización y la generación de compromisos de acción concretos.
- **Experiencia en metodologías de acompañamiento y seguimiento**, tales como comunidades de práctica, mentoring ligero, acompañamiento estratégico o dinámicas de continuidad compatibles con agendas exigentes.
- **Conocimiento y experiencia en diversidad e inclusión**, valorándose especialmente proyectos relacionados con la inclusión laboral de personas con discapacidad o colectivos con mayores barreras de acceso al empleo.
- **Perfiles especializados y complementarios** que aseguren una cobertura adecuada de las necesidades del programa, tales como:
  - facilitación de procesos y dinámicas grupales,
  - gestión del cambio organizacional,
  - liderazgo e influencia interna,
  - diseño de programas experienciales,
  - redacción de materiales prácticos y documentos de apoyo.

La entidad licitadora deberá detallar en su propuesta el **equipo asignado al proyecto**, indicando perfiles, rol de cada persona, experiencia relevante y grado de dedicación previsto, garantizando la estabilidad y continuidad del equipo durante toda la ejecución del servicio.

Asimismo, deberá acreditar que dispone de los **medios técnicos, metodológicos y organizativos necesarios** para la correcta ejecución del programa, así como de la capacidad para desarrollar acciones tanto en formato presencial como virtual, asegurando criterios de accesibilidad e inclusión cuando resulte necesario.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

#### **5.4 Criterios de sostenibilidad ESG**

En el marco del compromiso con la sostenibilidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta licitación valorará el desempeño de los licitadores en aspectos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG), conforme a los criterios detallados en el **Anexo IV** de este pliego.

El adjudicatario se compromete a mantener las condiciones ESG declaradas durante la vigencia del contrato. El incumplimiento podrá suponer penalidades o la resolución del contrato.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

### **6.- Documentación a presentar**

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

#### **BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptdos. 5.1 y 5.2 anteriores):

##### **Personalidad y capacidad jurídica y de obrar**

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación (**Anexo I**), del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

##### **Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II**). Además, en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente (**Anexo II**).

#### **BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los aptdos. 2 y 5.3:

### **Propuesta Técnica**

La propuesta técnica que la entidad licitante presente deberá describir de forma clara y estructurada cómo plantea el diseño, ejecución y acompañamiento del **Programa de Embajadores Por Talento Digital**, de acuerdo con el contexto, objetivos y principios definidos en el presente pliego.

La propuesta técnica deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Comprensión del contexto y del reto**, explicando cómo se interpreta el momento actual de Por Talento Digital y la necesidad de activar liderazgo interno dentro de las empresas colaboradoras.
- **Diseño general del Programa de Embajadores**, describiendo la estructura propuesta, las fases del programa y la lógica de progresión prevista para las personas participantes, desde la activación inicial hasta la puesta en marcha de acciones reales dentro de sus organizaciones.
- **Definición y activación del rol de embajador/a**, detallando cómo se clarifica el alcance del rol, qué se espera de las personas participantes y cómo se facilita que el rol sea viable, atractivo y compatible con sus responsabilidades habituales.
- **Propuesta de acción o acciones de activación central**, indicando objetivos, formato, duración orientativa y enfoque experiencial, así como la forma en que se busca generar compromiso, implicación y decisiones concretas, evitando planteamientos masivos o excesivamente demandantes en tiempo.
- **Modelo de acompañamiento y continuidad**, explicando cómo se dará seguimiento a las personas participantes, qué tipo de apoyo o espacios de intercambio se proponen y cómo se evita que el programa se limite a una acción puntual sin continuidad.
- **Estrategia para fomentar la participación y el compromiso de las empresas**, incluyendo medidas para garantizar que el programa se perciba como una oportunidad de valor y no como una carga adicional.
- **Cronograma orientativo**, identificando las principales fases, hitos y duración estimada del programa, con una referencia temporal total de entre 6 y 9 meses.
- **Identificación de riesgos previsible y medidas de mitigación**, tales como baja participación, falta de continuidad, exceso de carga para las personas participantes o dificultades de activación interna.
- **Equipo de trabajo asignado**, indicando perfiles, funciones principales, experiencia relevante y dedicación prevista al proyecto.
- Cualquier otro aspecto que la entidad licitante considere relevante para reforzar la viabilidad, calidad y alineación de su propuesta con los objetivos del Programa de Embajadores Por Talento Digital.

Para valorar la oferta en relación con los aspectos técnicos objeto de ejecución de la licitación, la entidad licitante deberá presentar un documento que no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso).

Adicionalmente, las entidades licitantes pueden proponer mejoras adicionales y sin coste adicional no contempladas en los requerimientos de este pliego, debiéndose reflejar de manera expresa en la oferta presentada para su valoración.

### **Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos**

La entidad adjudicataria deberá disponer de un equipo profesional adecuado para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato, que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Experiencia mínima de 5 años en la ejecución de proyectos con empresas, vinculados a liderazgo, gestión del cambio organizacional, desarrollo organizativo o activación interna de iniciativas estratégicas.
- Experiencia demostrable en el diseño y facilitación de procesos dirigidos a perfiles con capacidad de influencia y toma de decisiones dentro de las organizaciones.
- Capacidad para ejecutar acciones presenciales y virtuales, así como para realizar acompañamiento y seguimiento con empresas de forma estructurada y viable.
- Disponibilidad de perfiles profesionales con experiencia en facilitación, acompañamiento estratégico y trabajo directo con organizaciones.

La entidad adjudicataria deberá acreditar que cuenta con los medios humanos, técnicos y organizativos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando la continuidad y estabilidad del equipo asignado durante la ejecución del contrato.

## **BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD (criterios no sujetos a juicio de valor)**

### **Oferta económica**

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

### **Criterios Sostenibilidad**

La entidad licitante deberá aportar el **Anexo IV** cumplimentado y firmado referido a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Inserta Innovación se reserva el derecho a solicitar aquella documentación acreditativa de los criterios ESG alegados, tales como certificados, políticas internas, informes de sostenibilidad, etc. La falta de documentación acreditativa implicará la no valoración del criterio correspondiente.

## **7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas**

Fecha y hora límites de recepción de ofertas: 28 de mayo de 2026, a las 23:59 horas (*u hora insular canaria equivalente, en su caso*)

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: [jherranzd@fundaciononce.es](mailto:jherranzd@fundaciononce.es)

Para consultas se podrá contactar con:

- Nombre y Apellidos: **Jesús Herranz de la Vieja**
- Correo electrónico: **jherranzd@fundaciononce.es**
- Teléfono consultas: **635311856**

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DE SOSTENIBILIDAD

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego. No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

## **8.- Forma de pago**

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará conforme al calendario que se acuerden entre las partes asociado a los hitos/fases del servicio.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 / 45 días f/f y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación.

**9.- Criterios de valoración de las propuestas**

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
<b>Oferta Técnica</b>	<b>75</b>
<p><b>1. Adecuación de la propuesta al enfoque y objetivos del Programa de Embajadores</b></p> <p>Se valorará el grado en que la propuesta comprende y responde al propósito del Programa de Embajadores Por Talento Digital, entendiéndolo como una iniciativa orientada a la activación de liderazgo interno en empresas, y no como un programa formativo, de comunicación o de investigación.</p> <p>En particular, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La coherencia del enfoque con los objetivos y principios definidos en el pliego.</li> <li>• La orientación a la implementación real dentro de las organizaciones.</li> <li>• El ajuste del planteamiento a perfiles con capacidad de influencia y toma de decisiones.</li> <li>• La evitación de enfoques masivos o excesivamente teóricos.</li> </ul>	<b>25</b>
<p><b>2. Calidad y solidez del diseño del Programa de Embajadores</b></p> <p>Se valorará la calidad global del diseño del programa propuesto, atendiendo a su coherencia, claridad, estructura y viabilidad práctica.</p> <p>En particular, se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La definición del rol del embajador y su encaje realista en el contexto de la empresa.</li> <li>• El diseño de la activación central y su enfoque experiencial y práctico.</li> <li>• El modelo de acompañamiento y continuidad propuesto.</li> <li>• La capacidad del programa para adaptarse a distintos ritmos y contextos empresariales.</li> </ul>	<b>30</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>La alineación del diseño con el uso eficiente del tiempo de las personas participantes.</li> </ul>	
<p><b>3. Viabilidad, impacto potencial y sostenibilidad del programa</b></p> <p>Se valorará la capacidad de la propuesta para generar impacto real y sostenible dentro de las empresas, evitando planteamientos difíciles de activar o mantener en el tiempo.</p> <p>En particular, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La viabilidad del programa en términos de dedicación, carga y compromiso.</li> <li>La identificación adecuada de riesgos (baja participación, falta de continuidad, sobrecarga, etc.).</li> <li>La coherencia de las medidas planteadas para mitigar dichos riesgos.</li> <li>La orientación a resultados prácticos y acciones concretas.</li> </ul>	<b>15</b>
<p><b>2. Mejoras no contempladas en esta propuesta y sin coste adicional</b></p>	<b>5</b>

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 60 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

<b>Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C</b>	<b>Puntos</b>
<b>Oferta económica</b>	<b>15</b>
<p>Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times P_o$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Po = puntos de valoración asignados a la oferta económica</li> </ul> <p>No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 25%, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no</p>	

será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.	
<b>Criterios de sostenibilidad</b>	<b>10</b>
Se valorarán los criterios de sostenibilidad en base a cuestionario específico ESG.  La asignación de puntuación conforme a los criterios de valoración definidos en este apartado no será recurrible. Los licitadores no podrán plantear ningún tipo de reclamación o recurso contra las valoraciones de Inserta Innovación.	

### 10.- Procedimiento de adjudicación

La resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación o por el Área/Dirección demandante que insta la contratación en el **plazo máximo de 10 días hábiles** desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y, seguidamente con la valoración de las propuestas económicas, siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para recabar del/los licitador/es la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa o el Área/Dirección que corresponda, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

Inserta Innovación se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

### 11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

De forma obligatoria se formalizará contrato cuando el importe de la licitación sea igual o superior a 100.000€. En importes inferiores la formalización se podrá realizar por aceptación de oferta a decisión de la entidad contratante.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Inserta Innovación anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación o el Área/Dirección correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a Inserta Innovación la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

## **12.- Ejecución del Servicio**

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.
- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a Inserta Innovación, con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.
- Llevar a cabo el servicio encomendado por Inserta Innovación con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de Inserta Innovación, o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a Inserta Innovación, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de Inserta Innovación, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla Inserta Innovación. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.
- Responder frente a Inserta Innovación del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.
- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de Inserta Innovación, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a Inserta Innovación los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por Inserta Innovación y, en todo caso, al vencimiento del contrato.
- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por Inserta Innovación, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por Inserta Innovación.
- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso.
- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Inserta Innovación.

### **13.- Resolución del Servicio**

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Inserta Innovación, antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte de Inserta Innovación para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Inserta Innovación se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, Inserta Innovación quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Inserta Innovación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Inserta Innovación de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

# ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

---

## **BLOQUE DOCUMENTAL A**

**ANEXO I** DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

**ANEXO II** DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

## **BLOQUE DOCUMENTAL C**

**ANEXO III** MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

**ANEXO IV** CUESTIONARIO CRITERIOS ESG